

Santiago, 10 de febrero de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud de la Empresa Portuaria Valparaíso (“**EPV**”) al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“**H. TDLC**”), de fecha 11 de agosto de 2020, relativa a la modificación de los Informes N°5/2009 y N°8/2012, ambos del H. TDLC, con el objeto de proceder a una nueva licitación del Frente de Atraque N°2 del Puerto de Valparaíso.
- 2) La resolución del H. TDLC de fecha 25 de agosto de 2020, que inicia el referido procedimiento bajo el Rol NC N°470-2020, y ordena oficiar a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) a fin de aportar antecedentes.
- 3) Los antecedentes recabados en la investigación Rol N° 2632-20 FNE, y el aporte de antecedentes presentado al H. TDLC, con fecha 16 de noviembre de 2020, en el procedimiento de consulta ya referido, así como la participación de esta Fiscalía en la audiencia pública de dicho procedimiento, celebrada el día 20 de enero de 2021.
- 4) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal.
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus modificaciones posteriores.

**RESUELVO:**

1°.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N°2632-20 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2632-20 FNE.

**FELIPE CERDA BECKER**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**

PRC